



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **486**- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **27 AGO 2024**

**VISTOS:** El Informe N° 0551-2024/GRP-402000-402100 de fecha 26 de agosto del 2024, el Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 23 de agosto del 2024, inserto en el Informe N°746-2024/GRP- GSRMH-402400 de fecha 23 de agosto de 2024, Informe N°2650-2024/GRP-402420 de fecha 21 de agosto de 2024, Informe N°2516-2024/GRP-402420 de fecha 09 de agosto de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°461-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de agosto de 2024, Informe N°2356-2024/GRP-402420 de fecha 24 de julio de 2024, Carta N° 051-2024/C.PIURA de fecha 22 de julio de 2024, Informe N° 023-2024-JSO-ING.DEBQ de fecha 22 de julio de 2024, Carta N° 035-2024-CEYJ/RC de fecha 19 de julio de 2024, Carta N° 1426-2024/402000-402400-402420 de fecha 15 de julio de 2024, Resolución Gerencial General Regional N°235-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 15 de julio de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la **Resolución Gerencial General Regional N°235-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 15 de julio de 2024**, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, vinculado al presupuesto deductivo N° 01, en el marco de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, "ARTAMENTO DE PIURA", con CUI N.º 2194133, por el monto de S/. 623 848.63 (SEISCIENTOS VTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 63/100 SOLES), que representa un porcentaje incidencia de 4.37% respecto al monto contratado de la obra...".

Que, mediante **Carta N° 1426-2024/402000-402400-402420 de fecha 15 de julio de 2024**, el Gerente Sub regional se Morropón Huancabamba, notifica al Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR YJ: olución Gerencial General Regional N°235-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 15 de julio 2024.

Que, mediante **Carta N° 035-2024-CEYJ/RC de fecha 19 de julio de 2024**, el Representante Común del NSORCIO EJECUTOR YJ, se dirige al Representante Común del CONSORCIO PIURA, precisando; ALCANZO ...JGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ADECUADO A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02.

Que, mediante **Informe N° 023-2024-JSO-ING.DEBQ de fecha 22 de julio de 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra, se dirige al Representante Común del CONSORCIO PIURA, solicitando: APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (CAOV), Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO (16.07.2024) DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL OBRA N° 02.

Que, mediante **Carta N° 051-2024/C.PIURA de fecha 22 de julio de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO PIURA, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, solicitando: APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (CAOV), Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO (16.07.2024) DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL OBRA N° 02.

Que, mediante **Informe N° 2356-2024/GRP-402420 de fecha 24 de julio de 2024**, el Sub Director de la Unidad de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo que:

"Según concluye el jefe de Supervision, haciendo mencion al INFORME N°015-2024-JSO- ING.DEBQ, de fecha 20 de mayo 2024, el mismo que da la Conformidad del Expediente Tecnico de la Prestacion Adicional de Obra N°02, cuyo plazo de ejecucion es de Veinte (20) dias calendarios, el mismo que ha sido cuantificado en el calendario actualizado, teniendo como plazo de ejecucion desde el 16-07-2024 al 04-08-2024.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 486-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 AGO 2024

- Por lo anteriormente expuesto, esta División de Obras Aprueba LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02, PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA Y CON SU RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y se emita el Acto Resolutivo correspondiente de su Aprobación".

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°461-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de agosto de 2024**, se resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada la Suspensión de Plazo N°02 de la Ejecución de obra y Supervisión de la Obra denominada: "CREACION DEL PUENTE VIAL Y VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", desde el 10 de junio de 2024 y el reinicio del plazo de ejecución de obra N°02 el 16 de julio de 2024, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución".

Que, mediante **Informe N°2516-2024/GRP-402420 de fecha 09 de agosto de 2024**, el Sub Director de la Unidad de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo:

- Según concluye que se adjunta lo solicitado para continuar con dicho trámite correspondiente
- Por lo anteriormente expuesto, esta División de Obras Aprueba LOS CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS - A LA FECHA DE REINICIO DEL PLAZO EJECUCION DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02, para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y se emita el Acto Resolutivo correspondiente de su Aprobación".

Que, mediante **Informe N°2650-2024/GRP-402420 de fecha 21 de agosto de 2024**, el Sub Director de la Unidad de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo:

- "Según concluye el jefe de Supervisión, haciendo mencion al INFORME N°015-2024-JSO- ING.DEBQ, de fecha 20 de mayo 2024, el mismo que da la Conformidad del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°02, cuyo plazo de ejecución es de Veinte (20) días calendarios, el mismo que ha sido cuantificado en el calendario actualizado acondicionandolo a la fecha de reinicio de ejecución, teniendo como plazo de ejecución desde el 16-07-2024 al 04- 08-2024.
- Por lo anteriormente expuesto, esta División de Obras Aprueba LOS CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS - A LA FECHA DE REINICIO DEL PLAZO EJECUCION DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02, para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y se emita el Acto Resolutivo correspondiente de su Aprobación".

Que, mediante **Informe N°746-2024/GRP- GSRMH-402400 de fecha 23 de agosto de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluyendo que: "En atención al informe emitido por la supervisión y la División de obras esta DIRECCIÓN RECOMIENDA Aprobar LOS CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS - A LA FECHA DE REINICIO DEL PLAZO EJECUCION DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02, para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y se emita el Acto Resolutivo correspondiente de su Aprobación".

Que, con proveído de fecha 23 de agosto de 2024, la Gerencia Sub Regional remitió el presente expediente y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

Que, con **Informe N° 0551-2024/GRP-402000-402100 de fecha 26 de agosto del 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que, "... es PROCEDENTE la APROBACIÓN con eficacia anticipada el Programa de Ejecución de Obra, Cronograma de Avance de Obra Valorizado, y Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, de la Obra: "CREACION DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 486 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
Chulucanas,

27 AGO 2024

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2194133; adecuados a la fecha del inicio de Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02, día 16 de julio de 2024, teniendo como fecha de culminación de la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02, día 04 de agosto de 2024; solicitada por el Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR YJ, mediante Carta N° 035-2024-CEYJ/RC de fecha 19 de julio de 2024. De acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Informe".

Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. **Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.** d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) 178.7. **Finalizado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes firman un acta, acordando la fecha de su reinicio.** En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio.

**Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la actualización de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los cronogramas correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. (...)** (Negrita enfatizar)

Que, el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el **Calendario de avance de obra valorizado** es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el **Programa de ejecución de obra** es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, del estudio de autos se advierte que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 235-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 15 de julio de 2024**, que resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, vinculado al presupuesto deductivo N° 01, en el marco de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N.° 2194133, por el monto de S/. 623 848.63 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 63/100 SOLES), que representa un porcentaje de incidencia de 4.37% respecto al monto contratado de la obra..."; **Resolución Gerencial Sub Regional N° 461-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de agosto de 2024**, se resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada la Suspensión de Plazo N°02 de la Ejecución de obra y Supervisión de la Obra denominada: "CREACION DEL PUENTE VIAL Y VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", desde el 10 de junio de 2024 y el reinicio del plazo de ejecución de obra N°02 el 16 de julio de 2024, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución"; **Resolución Gerencial Sub Regional N° 483-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de agosto de 2024**, que resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 de la Ejecución y Supervisión de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **486-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
Chulucanas, **27 AGO 2024**

LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2194133, por veinte (20) días calendario, por el periodo comprendido del 19 de octubre de 2024 al 07 de noviembre de 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de la Ejecución y del Servicio de Supervisión de la obra el día 07 de noviembre de 2024; solicitada por el Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR YJ agregando lo concluido en **Informe N° 2650-2024/GRP-402420 de fecha 21 de agosto de 2024, e Informe N° 746-2024/GRP- GSRMH-402400 de fecha 23 de agosto de 2024;** en los cuales se emite opinión favorable a la solicitud de Aprobación de:

- Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- Cronograma de Avance de Obra Valorizado (CAOV).
- Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos.

Todos ellos debido a la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02, por el comprendido del **16 de julio de 2024 al 04 de agosto de 2024;** Presentada por CONSORCIO EJECUTOR YJ, mediante **Carta N° 035-2024-CEYJ/RC de fecha 19 de julio de 2024;** siendo que, con **Carta N° 051-2024/C.PIURA de fecha 22 de julio de 2024,** CONSORCIO PIURA alcanza los precitados Calendarios a esta Entidad. Agregando que, los antes dichos cuentan con opinión favorable de la Supervisión, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Regional de Infraestructura.

En efecto, Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, existe el Principio de legalidad, que a su letra dice: Las autoridades administrativas en actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Regional, se puede declarar procedente la aprobación del Programa de Ejecución de Obra, Cronograma de Avance de Obra Valorizado, y Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, de la Obra: "CREACION DEL CENITRE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2194133; adecuados a la fecha del inicio de Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02, **día 16 de julio de 2024,** teniendo como fecha de culminación de la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02, **día 04 de agosto de 2024;** solicitada por el Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR YJ, mediante **Carta N° 035-2024-CEYJ/RC de fecha 19 de julio de 2024,** de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **486**. 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **27 AGO 2024**

Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR con eficacia anticipada** el Programa de Ejecución de Obra, Cronograma de Avance de Obra Valorizado, y Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, de la Obra: "CREACION DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2194133; adecuados a la fecha del inicio de Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02, **día 16 de julio de 2024**, teniendo como fecha de culminación de la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02, **día 04 de agosto de 2024**; solicitada por el Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR YJ; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución al **Sr. FREY GUZMAN MELENDRES CAMPOS- REPRESENTANTE COMUN - DEL CONSORCIO EJECUTOR YJ en calidad de Contratista Ejecutor** con domicilio ubicado en: Jirón Libertad N°632-CHULUCANAS-MORROPÓN -PIURA, CON CORREO ELECTRONICO [consorcioejecutoryj1@gmail.com](mailto:consorcioejecutoryj1@gmail.com) ; y al **Sr, JHON ALEX QUINDE CONTRERAS- Representante Común del CONSORCIO PIURA, en calidad de supervisor de Obra** mencionada en su domicilio: Calle Micaela Bastidas N°0235 Centro de Chulucanas Referencia a Espalda del Colegio la Unidad, Chulucanas- Morropón – Piura. con correo electrónico: [ingealexquinde@gmail.com](mailto:ingealexquinde@gmail.com)

**ARTÍCULO TERCERO.** -**DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional

